

RESOLUCIÓN No.1511
(03 de septiembre de 2026)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
CALENDARIO ACADÉMICO DE REGIONALIZACIÓN DEL SEGUNDO
PERÍODO DEL AÑO 2026**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA Umayor, en uso sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que la educación busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política reza: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Que, la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la Educación Superior en Colombia, dictando las directrices generales para el funcionamiento, fomento y control de las instituciones.

Que, el artículo 30, literal h del Estatuto General, establece que es función del Consejo Académico aprobar el calendario de actividades académicas de la Institución.

Que, mediante Acuerdo No 60 del 08 de octubre del año 2025 se aprobó el Calendario Académico para la vigencia del 2026, y el artículo séptimo del mismo, faculta al Rector para modificarlo.

Que, mediante la Resolución No 1078 del 16 de julio de 2026 se aprobó la modificación del Calendario Académico del segundo periodo del año 2026, para el proyecto de regionalización.

Que, los anteriores Acuerdos y Resoluciones amparan la oferta de regionalización de las instituciones educativas: I. Etnoeducativa De Santa Ana, I.E Fundación Pies Descalzos Villas De Aranjuez, I.E Nuestra Señora Del Carmen, I.E Nuevo Bosque, I.E Politécnico Del Pozón, I.E Bertha Suttner, I.E Luis Felipe Cabrera, I.E De Bayunca, I.E San Felipe Neri, I. Ednoeducativa La Boquilla, en la ciudad de Cartagena de Indias; IETA Don Bosco en el municipio de Arjona-Bolívar; I.E Técnica Agroindustrial De Malagana en el municipio de Mahates-Bolívar; y : I.E Francisco José De Caldas en el municipio de Viotá-Cundinamarca.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico favorable – Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) 2026, radicado No. 2026-EE-252712 los cuales justifican la oferta académica en las siguientes instituciones educativas: I.E Francisco José De Caldas en el municipio de Viotá, con los programas Tecnólogo en Gestión Gastronómica y Tecnólogo en Seguridad y

Salud en el Trabajo y en la I.E Técnica Agroindustrial De Malagana en el municipio de Mahates, con los programas Tecnólogo en Gestión Empresarial y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió un concepto técnico favorable al Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2026, radicado No. 2026-ER-0283706 los cuales justifican la oferta académica en las siguientes instituciones: I. Etnoeducativa De Santa Ana, I.E Fundación Pies Descalzos Villas De Aranjuez, I.E Nuestra Señora Del Carmen, I.E Nuevo Bosque, I.E Politécnico Del Pozón, I.E Bertha Suttner, I.E Luis Felipe Cabrera, I.E De Bayunca, I.E San Felipe Neri, I. Ednoeducativa La Boquilla, en la ciudad de Cartagena, con los programas Tecnólogo en Gestión Gastronómica, Tecnólogo en Gestión Empresarial y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo y en la IETA Don Bosco en el municipio de Arjona, con los programas Tecnólogo en Gestión Empresarial y Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Acuerdo N° 17 de 17 de julio de 2026 proferido por el Consejo Directivo, aprobó el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO 2026.

Que, el Acuerdo No 18 de 17 de julio de 2026 proferido por el Consejo Directivo, aprobó el Plan Integral de Cobertura Territorial – PIC ET 2026.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para el pago de la matrícula financiera, se realizó la revisión y verificación de la información registrada en el software institucional, evidenciándose que, de un total de 1.177 estudiantes habilitados, 306 se encuentran pendientes de efectuar el pago de matrícula financiera, equivalentes al 26,00 %.

Que, respecto del estado de los pagos de matrícula financiera por semestre, se evidenció que, de un total de 494 estudiantes de I semestre, 146 se encuentran pendientes de efectuar el pago, equivalentes al 29,55 %; de un total de 495 estudiantes de II semestre, 133 se encuentran pendientes, equivalentes al 26,87 %; y de un total de 188 estudiantes de III semestre, 27 se encuentran pendientes, equivalentes al 14,36 %.

Que, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior deben implementar estrategias para promover la permanencia y graduación estudiantil y prevenir la deserción, mediante acciones de acompañamiento y seguimiento.

Que, mediante la Resolución No. 611 del 5 de noviembre de 2021, se aprobó la Política de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, cuyo artículo cuarto establece la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil, orientada a garantizar las condiciones que favorezcan la permanencia y culminación exitosa del proyecto educativo de los estudiantes.

Que, en consideración a lo anterior y de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas que rigen a U Mayor, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y académicas que faciliten la regularización de la situación financiera de los estudiantes pendientes de pago, favorezcan la culminación del proceso de matrícula y garanticen la continuidad de las actividades académicas.

Que, en este sentido, la modificación de las fechas previstas en el calendario académico permite brindar a los estudiantes identificados una oportunidad adicional

para formalizar su matrícula, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones económicas y de los requisitos establecidos por la Institución para tal efecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación del calendario académico, correspondiente al II periodo del 2026 quedando de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHAS
Matrícula financiera	Del 24 de agosto al 12 de septiembre
Matrícula académica	Del 24 de agosto hasta el 15 de septiembre del 2026
Inducción y reinducción profesoral	Del 16 al 18 de septiembre de 2026
Jornada de adaptación a la vida universitaria	Del 16 al 19 de septiembre de 2026
Inicio de clases II Período Académico 2026	21 de septiembre de 2026
Fecha límite de aplazamiento de semestre	06 de octubre de 2026
Finalización de clases	05 de diciembre de 2026
Evaluación Profesoral	Del 12 octubre al 05 de diciembre
Cierre de reporte de notas período 2026-II	Hasta el 07 de diciembre de 2026
Solicitud y pago de Habilitaciones	09 y 10 de diciembre
Aplicación de examen de Habilitación	11 de diciembre de 2026
Cargue de notas de Habilitación	15 de diciembre de 2026
Cierre de periodo académico 2026-II	18 de diciembre de 2026

ARTÍCULO 2. Notificar la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Soporte y Desarrollo Tecnológico, Dirección de Talento Humano, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Comunicaciones, Director de Medios Educativos y a las Decanaturas, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLÁSE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 días del mes de septiembre de 2026


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Elaboró: Asistente de Secretaria General – Juliethe Ahumado Franco
Aprobó: Vicerrectoría Académica – Mayler Pamela Morales Guardo